



### RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 004-2022-VRI-VIRTUAL, Callao, 14 de enero del 2022; EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Informe Oficio N°006 -2022-EDUNAC-VRI-VIR de fecha 21 de enero del 2022 presentado por el director de la Editorial Universitaria, mediante el cual llegar a su despacho la propuesta de la conformación del Comité Editor 2022 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para que con su aprobación.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el numeral 159.2 del Art. 159 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Editorial Universitaria es un órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Art. 22 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que la Editorial Universitaria tiene un Comité Editor que selecciona, redacta, coordina y recomienda la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad y que está conformado por profesores de la UNAC y externos a ella que actúan como pares evaluadores; siendo sus funciones: a. Evalúa, selecciona y recomienda la edición y publicación de los trabajos de investigación, libros, textos autoinstructivos, papers, documentos científicos y otros. b. Recomienda el rediseño y reajuste de los trabajos de investigación seleccionados, de acuerdo a la estructura y formato de la revista. c. Diseña y recomienda el nuevo esquema o formato para uniformizar la entrega de los informes de investigación, libros, textos autoinstructivos, papers, documentos científicos, catálogos y otros para su edición y publicación. d. Evalúa y recomienda la gramática y ortografía de los artículos para su publicación. e. Diseña un esquema modelo para cada una de las publicaciones que desarrolla la unidad, al que se adecuan cada una de las publicaciones existentes o por crear en la UNAC. f. Otras que el Director de la Editorial Universitaria le asigne;

Que, asimismo el Art. 23 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que los miembros del comité editor, son propuestos y designados por el Vicerrector de Investigación, por el periodo de un año;

Que, con Resolución N° 333-2021-R del 07 de junio de 2021, se aprobó la conformación del Comité Editor 2020 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao

Que, mediante el Oficio del visto, el director de la Editorial Universitaria mediante el Oficio del visto, indica que: (...) en concordancia con el artículo N° 22 del Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación



N° 238-2019- CU, la Editorial Universitaria debe contar con un COMITÉ EDITOR cuyas funciones son: a) Evaluar, seleccionar y recomendar la edición y publicación de los trabajos de investigación, libros, etc. b) Recomendar el rediseño y reajuste de los trabajos de investigación seleccionados, de acuerdo a la estructura y formato de la revista, c) Diseñar y recomendar el nuevo esquema o formato para uniformizar la entrega de los informes de investigación, libros, textos, etc. d) Evaluar y recomendar la gramática y ortografía de los artículos para su publicación, e) Diseñar un esquema modelo para cada una de las publicaciones que desarrolla la unidad y otras que el Director de la Editorial Universitaria le asigne. Así mismo en consideración al Art. 23° del mismo Reglamento, sobre que los miembros del comité editor, son propuestos y designados por el Vicerrector de Investigación, por el periodo de un año y sugiere a usted, la conformación del COMITÉ EDITOR 2022 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según: Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga como Presidente, Santiago Linder Rubiños Jiménez, Carmen Zoila Guillermina López Castro, Juan Neil Mendoza Nolorbe, Constantino Miguel Nieves Barreto, Ericka Juana Zevallos Vera como miembros por todo lo cual hace la propuesta de la conformación para que con su aprobación, se pueda tramitar la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, la conformación del Comité Editor 2022 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                   | CARGO      |
|----|---------------------------------------|------------|
| 1  | Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga       | Presidente |
| 2  | Santiago Linder Rubiños Jiménez       | Miembro    |
| 3  | Carmen Zoila Guillermina López Castro | Miembro    |
| 4  | Juan Neil Mendoza Nolorbe             | Miembro    |
| 5  | Constantino Miguel Nieves Barreto     | Miembro    |
| 6  | Ericka Juana Zevallos Vera            | Miembro    |

2. **PROPONER**, la emisión de la resolución rectoral de conformación del Comité Editor 2022 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.
3. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra  
Vicerrector de Investigación